Secretaría.- **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**. Pensilvania, Caldas, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021). A Despacho de la Juez la anterior solicitud de medida cautelar en proceso ejecutivo, con radicado N° 2019-00281, informándole que ésta fue recibida en la fecha a través de correo electrónico, suscrita por el apoderado de la parte demandante. A Despacho el 06 de abril de 2021.

OMAIRA TORO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Pensilvania – Caldas, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a resolver lo que corresponda dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, promovido por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "CESCA"** en contra de **WALTER PACHECO ORTIZ Y EIFER ALBERTO PACHECO ORTIZ**, radicado bajo el No. 2019-00281. Solicita la parte demandante a través de su apoderado judicial, se decrete **El EMBARGO Y RETENCIÓN** de las de las sumas de dinero que tengan depositadas los ejecutados **WALTER PACHECO ORTIZ Y EIFER ALBERTO PACHECO ORTIZ**, en cuentas corrientes, de ahorro, inversiones, depósitos a término o cualquier otro título o financiero a nivel nacional en el Banco **FALABELA S.A.**, oficina principal de Manizales, Caldas, dirección electrónica: notificacionesembargos@bancofalabela.com.co.

Por ser procedente, se dispone decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero que tengan depositadas los señores **WALTER PACHECO ORTIZ Y EIFER ALBERTO PACHECO ORTIZ**, previamente identificados en cuentas corrientes, de ahorro, inversiones, depósitos a término o cualquier otro título o financiero a nivel nacional en el Banco **FALABELA S.A.**, oficina principal de Manizales, Caldas. **OFÍCIESE** a su gerente o quien haga sus veces, quien deberá consignar a órdenes de este Despacho en la cuenta de

depósitos Judiciales **N° 175412042001** del Banco Agrario de Colombia, sucursal Bolivia, Caldas, las sumas retenidas e informar la efectividad de la medida solicitada. (Artículo 593 - 10 C.G.P).

La cuantía máxima de la medida no deberá sobrepasar la suma de **$16.500.000**. Expídase el oficio respectivo y remítase al correo antes indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Notificación en el Estado Nro.043
Fecha 7 de abril de 2021

Secretaria: _____
Omaira Toro García